

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado  
 Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los dias menos los festivos



**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se tiene la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito Forestal de Oviedo.

D. José Prieto Franco, Ingeniero de 1.ª clase del Cuerpo de Montes y Jefe del servicio piscícola de la provincia.

Hago saber: Que el día primero de Octubre comienza la veda de la trucha Arco iris en todos los ríos de la provincia y no terminará hasta el 15 de Abril próximo venidero.

Que durante este tiempo solo pueden pescarse la mencionada especie con caña, por los que tengan licencia de pesca, pero no para ser vendida.

Que en tiempos de veda está prohibido el tener, transportar ó poner á la venta dichos peces, que serán decomisados desde luego, pudiendo destinarse á los establecimientos de beneficencia.

Lo que se hace saber para los efectos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de pesca fluvial.

Oviedo 12 de Septiembre de 1.912.— José Prieto.

R. al núm. 2.987

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Con fecha 31 de Agosto último se ha posesionado del cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lena, en esta provincia, D. Arturo Fernandez Busto y Azpiri, para el que fué nombrado por Real orden de 19 de Julio de 1912, habiendo establecido sus oficinas en Lena.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los contribuyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1912. —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 2.986

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Grado

Mes de Septiembre de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las isposiciones vigentes, á saber:

| Nombres de los capítulos   | Presupuesto ordinario |           |
|----------------------------|-----------------------|-----------|
|                            | Pesetas               | Cts       |
| 1 Gastos Ayuntamiento..    | 804                   | 50        |
| 2 Policía de seguridad.... | 104                   | 13        |
| 3 Policía urbana y rural.. | 714                   | 75        |
| 4 Instrucción pública..... | 537                   | 91        |
| 5 Beneficencia.....        | 678                   | 11        |
| 6 Obras públicas.....      | 384                   | 51        |
| 7 Corrección pública.....  | 166                   | 98        |
| 8 Montes.....              | "                     | "         |
| 9 Cargas.....              | 7.383                 | 86        |
| 10 Ob. nueva construcción  | 75                    | "         |
| 11 Imprevistos.....        | 125                   | "         |
| 12 Resultados.....         | "                     | "         |
| 13 Devoluciones.....       | "                     | "         |
| 14 Varios.....             | "                     | "         |
| <b>TOTAL.....</b>          | <b>10.974</b>         | <b>75</b> |

Grado, 8 de Septiembre de 1912. —El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.— El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 2.993

#### Alcaldía de Cabrales

#### EDICTO

Don Narciso Alvarez Velasco, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: Que á instancia del mozo Francisco Fernandez Borbolla, vecino de Puertas, número 7 del sorteo, del reemplazo de 1912, este Ayuntamiento acordó instruir expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Fernandez Borbolla, cuyo expediente tramitado con arreglo á la Ley ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 1.º del actual, en el sentido de que hay motivos suficientes para considerar la ausencia é igno-

rado paradero por más de diez años del citado José Fernandez Borbolla.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, por estar en ello interesada la Justicia.

Cabrales á 11 de Septiembre de 1912.—El Alcalde en funciones, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.958

#### Alcaldía de Miranda

Don Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alvaro Rodriguez Gonzalez, hijo de Alvaro y Josefa, de Longoria, alistado para el reemplazo de 1912, se ha instruído por esta Alcaldía el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero del hermano Saturnino, ocurrida hace más de diez años, cuyo requisito es indispensable para la eficacia de la excepción legal que en su día habrá de proponer para eximirse del servicio activo.

Asimismo y solicitado por el mozo Epifanio Fernandez Prieto, hijo de Antonio y Ramona, de Menes, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de los hermanos Cesáreo y Manuel, cuyo interesado habrá de ser comprendido en el próximo alistamiento de 1913.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 1896, y á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, funcionarios públicos y particulares, á quienes se suplica informen á esta Alcaldía cuantos antecedentes les consten acerca del paradero de dichos ausentes, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Belmonte, Agosto 31 de 1912.— Emilio Alonso.

R. al núm. 2.894

#### Alcaldía de Gijón

D. Joaquín Menchaca Salgado, Primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, el Ilus-

tre Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Emilio Suarez Fernandez, hijo de Juan y Manuela, de Poago, ausente en ignorado paradero hace más de trece años que marchó según noticias para la Habana, y hermano del mozo número 13 del reemplazo de 1910 por este Ayuntamiento.

José Menendez Gonzalez, hijo de Manuel y Josefa, de Porceyo, ausente en ignorado paradero desde unos diecinueve años, que se marchó para Venezuela y hermano del mozo Antonio, número 61, del mismo reemplazo.

Arturo Cuesta Rodriguez, de Grado, ausente de ignorado paradero desde hace más de catorce años, que marchó para la Isla de Cuba, y hermano de Teodoro, número 244 del reemplazo de 1911.

Manuel Heres Iglesias, de Manuel y Etelvina, de Tremeñas, ausente en ignorado paradero desde hace unos trece años que marchó para América y hermano del mozo Pelayo Oscar, número 25 del reemplazo de 1912, y por último,

José y Jesús Muñiz Fombona, hijos de Juan y Josefa, naturales de Cenero, ausentes en ignorado paradero desde hace unos quince años y trece respectivamente que marcharon para la Habana y hermanos de Alfredo, mozo que deberá ser alistado por este Ayuntamiento para el próximo reemplazo de 1913.

Lo que se hace público rogando á las autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Gijón, 7 de Septiembre de 1912.— El Alcalde en funciones, J. Menchaca R. al núm. 2.996

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Cabrales la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Nava á Puente Lluenga, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificad, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la citada Alcaldía de Cabrales, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas que figuran en la relación antes mencionada, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.926

## Carretera de tercer orden de Nava á Puente Lluenga

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del trozo tercero de la expresada carretera en el término municipal de Cabranes.

| Número de orden | Clase de la finca       | NOMBRE DEL PROPIETARIO            | VECINDAD       |              | NOMBRE DEL COLONO                     | VECINDAD |                     | Nombre de la finca |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------|---------------------------------------|----------|---------------------|--------------------|
|                 |                         |                                   | Pueblo         | Ayuntamiento |                                       | Pueblo   | Ayuntamiento        |                    |
| 1               | Huerta                  | D. José Alvarez                   | Cabranes       | Cabranes     | El propietario.                       | Cabranes | La Viña             |                    |
| 2               | Huerta y prado          | D. Lorenzo Soto                   | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 3               | Prado.                  | D. Bernardo Corrales              | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 4               | Castañado               | D. Francisco Huerta               | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 5               | Idem                    | D. José Alvarez                   | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 6               | Idem                    | Viuda de Celestino García         | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 7               | Prado                   | D. José Alvarez                   | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 8               | Castañado               | D. Antonio Corrales               | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 9               | Prado                   | Herederos de Victor García Caveda | Villaviciosa   | Villaviciosa | D. Bernardo Corrales y D. Manuel Peón | Id       | Idem                |                    |
| 10              | Pomarada                | D. Nemésio Merediz                | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 11              | Idem                    | D. Juan Arango                    | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 12              | Prado y arbolado        | D. Casimiro Tuero                 | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 13              | Prado                   | D. Antonio Corrales               | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 14              | Idem                    | Herederos de Victor García Caveda | Oles           | Oles         | D. Manuel Lavandero                   | Id       | Idem                |                    |
| 15              | Idem                    | Herederos de Baustista García     | Villaviciosa   | Villaviciosa | El propietario.                       | Id       | Solavilla           |                    |
| 16              | Idem                    | D. Sacramento Corripio            | Santa Eulalia  | Cabranes     | D. Inocencio Monestina                | Id       | La Mugada           |                    |
| 17              | Idem                    | D. José Monestina                 | Villaviciosa   | Villaviciosa | D. Santos Gonzalez                    | Id       | Solavilla           |                    |
| 18              | Idem                    | D. Evaristo Naredo                | Santa Eulalia  | Cabranes     | D.ª Carmen García                     | Id       | La Mugada           |                    |
| 19              | Idem                    | D. José Rodríguez                 | Id             | Id           | El propietario.                       | Id       | Idem                |                    |
| 20              | Labor y prado           | Viuda de Celestino García         | Id             | Id           | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 21              | Labor                   | Herederos de Victor García Caveda | Villaviciosa   | Villaviciosa | El mismo.                             | Id       | Casalluengra        |                    |
| 22              | Prado y labor           | Bienes de de la Iglesia           | Santa Eulalia  | Cabranes     | D. José Fernandez Rodriguez y otros   | Id       | La Huerta           |                    |
| 23              | Terreno sin cultivo     | El Municipio                      | Id             | Id           | El Párroco                            | Id       | Plaza de la Iglesia |                    |
| 24              | Labor y prado           | Viuda de José Junco               | Id             | Id           | El Municipio                          | Id       | Debajo de la casa   |                    |
| 25              | Pomarada                | La misma.                         | Id             | Id           | El propietario.                       | Id       | La Foyaca           |                    |
| 26              | Idem                    | D. José Muiz                      | S. Juan Beleño | Ponga        | El mismo.                             | Id       | Idem                |                    |
| 27              | Pomarada y labor        | D. Constantino Junco              | Sta. Eulalia   | Cabranes     | D. Pío Huerta                         | Id       | Idem                |                    |
| 28              | Labor                   | D. Julian Corripio                | Niño           | Id           | El propietario                        | Id       | Idem                |                    |
| 29              | Labor y pomarada        | D. Santos Monestina               | Santa Eulalia  | Id           | D. Manuel Canal                       | Id       | Idem                |                    |
| 30              | Pomarada                | D. Francisco Rodríguez            | Id             | Id           | El propietario                        | Id       | Idem                |                    |
| 31              | Idem                    | D. Nemesio Merediz                | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 32              | Labor                   | D. José Rodríguez Monestina       | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 33              | Idem                    | D. Segundo Miranda Prida          | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Rebollada           |                    |
| 34              | Prado y labor           | D. Santos Monestina               | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 35              | Idem                    | Herederos de Juan Monestina       | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Seyedo              |                    |
| 36              | Labor                   | D. Francisco Rodríguez            | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 37              | Idem                    | D. Manuel Canal                   | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Rebollada           |                    |
| 38              | Idem                    | D. José Huerta                    | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 39              | Prado                   | D.ª Agueda Huerta                 | Id             | Id           | D.ª Felisa Palacio                    | Id       | Idem                |                    |
| 40              | Castañado               | D. Manuel Canal                   | Id             | Id           | El propietario                        | Id       | Costafria           |                    |
| 41              | Prado                   | D. Juan Arango                    | Id             | Id           | D. Manuel Canal                       | Id       | Covaniello          |                    |
| 42              | Idem                    | D. José Morostina                 | Id             | Id           | El propietario                        | Id       | Idem                |                    |
| 43              | Pomarada                | D. Juan Arango                    | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 44              | Prado                   | Herederos de Juan Monestina       | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Mullero             |                    |
| 45              | Idem                    | D. Manuel Gonzalez                | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 46              | Idem                    | D. Francisco Rodríguez            | Id             | Id           | D. José Monestina                     | Id       | Idem                |                    |
| 47              | Idem                    | D. Inocencio Gonzalez             | Id             | Id           | El propietario                        | Id       | Idem                |                    |
| 48              | Prado y arbolado        | Bábulio Pineta                    | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Idem                |                    |
| 49              | Idem                    | Marqués del Real Transporte       | Nava           | Nava         | D. Cándido Vega                       | Id       | Colones             |                    |
| 50              | Prado y pomarada        | Herederos de Clemente Gonzalez    | Villaviciosa   | Villaviciosa | D. Ceferino Rodriguez                 | Id       | Llamargues          |                    |
| 51              | Prado                   | D. José Huerta                    | Santa Eulalia  | Cabranes     | Los propietarios.                     | Id       | Quintanal           |                    |
| 52              | Prado, pasto y arbolado | Marqués del Real Transporte       | Id             | Id           | El mismo                              | Id       | Colones             |                    |
| 53              | Castañado               | Herederos de Bernardo Rodríguez   | Villaviciosa   | Id           | D. Ceferino Rodriguez                 | Id       | La Lluengra         |                    |
|                 |                         |                                   | Rozadas        | Id           | D.ª Petra García                      | Id       | Quintanal           |                    |

Cabranes, 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Enrique A, de la Villa.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 10 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

## PRIMERA RELACION

| Número de la matrícula | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO                          |
|------------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1                      | 1828            | Tomás Sanz                            | Estupro                         |
| 3                      | 1830            | Manuel Fernandez Burón                | Robo                            |
| 9                      | 1829            | María Josefa Alvarez                  | Escándalos                      |
| 19                     | 1831            | José Fernandez                        | Estafa                          |
| 21                     | 1831            | José Garcia Coterón                   | Desobediencia                   |
| 22                     | 1831            | Mateo Gonzalez Omaña                  | Robo                            |
| 24                     | 1830            | Joaquín Bustamante y otro             | Falsificación                   |
| 27                     | 1828            | Juan Díaz                             | Robo                            |
| 28                     | 1833            | Bernardo Serandi y otros              | Heridas                         |
| 29                     | 1830            | Francisco Gonzalez y otro             | Daños                           |
| 30                     | 1828            | Manuel Martínez y otra                | Escándalos                      |
| 36                     | 1832            | José Gonzalez Posada y otros          | Fuga                            |
| 38                     | 1830            | Luis Villanueva                       | Resistencia                     |
| 40                     | 1833            | No hay                                | Publicación de hoja clandestina |
| 44                     | 1806            | Vicente Carnero                       | Daños                           |
| 45                     | 1832            | No hay                                | Muerte                          |
| 47                     | 1830            | José Gutierrez y otros                | Lesiones                        |
| 49                     | 1830            | Vicente Rodriguez y otro              | Suplantación                    |
| 54                     | 1830            | Manuel Suarez Avello                  | Robo                            |
| 57                     | 1822            | Juan Gonzalez                         | Id.                             |
| 66                     | 1831            | No hay                                | Id.                             |
| 82                     | 1820            | No hay                                | Id.                             |
| 85                     | 1820            | Manuela Otero                         | Excesos                         |
| 95                     | 1830            | José Argüelles                        | Vagancia                        |
| 109                    | 1802            | Pedro Tejeiro                         | Estupro                         |
| 112                    | 1805            | José Gonzalez Colloto                 | Tratos ilícitos                 |
| 119                    | 1806            | Manuel Gonzalez y otra                | Incontinencia                   |
| 127                    | 1814            | Juan del Truébano                     | Adulterio                       |
| 128                    | 1832            | Andrea Suarez                         | Infanticidio                    |
| 129                    | 1833            | No hay                                | Muerte                          |
| 130                    | 1832            | José Alvarez Santullano y otro        | Robo                            |
| 158                    | 1825            | Eduardo Fernandez Puente              | Id.                             |
| 160                    | 1825            | Gabriel Laredo                        | Blasfemias                      |
| 165                    | 1826            | Benito de la Viña                     | Estupro                         |
| 166                    | 1827            | Antonio Llaveró                       | Seducción                       |
| 167                    | 1825            | José Suarez Solís                     | Incontinencia                   |
| 177                    | 1826            | No hay                                | Infanticidio                    |
| 187                    | 1812            | José Rivero                           | Escándalo                       |
| 193                    | 1817            | Andrés Rodriguez y otra               | Adulterio                       |
| 194                    | 1806            | Domingo Alvarez                       | Malos tratamientos              |
| 199                    | 1817            | José Vigil Valdés                     | Estupro                         |
| 200                    | 1816            | Hilario Sordo                         | Id.                             |
| 202                    | 1798            | Rafael Suarez Villar                  | Id.                             |
| 206                    | 1806            | Francisco Fernandez                   | Id.                             |
| 213                    | 1799            | Andrés Gonzalez                       | Amancebamiento                  |
| 214                    | 1795            | Ramón Sanchez                         | Estupro                         |
| 228                    | 1807            | Manuel Gonzalez Reguero               | Id.                             |
| 252                    | 1823            | Juan Granda                           | Hurto                           |
| 257                    | 1823            | Francisco Bobes                       | Daños                           |
| 274                    | 1809            | Javier Alonso                         | Id.                             |
| 276                    | 1809            | Bernabé Alvarez Ballongó              | Estupro                         |
| 278                    | 1800            | Gabriel Fernandez                     | Id.                             |
| 355                    | 1824            | Antonio Folgueroso                    | Profanación del culto           |
| 370                    | 1817            | José Alvarez Buylla                   | Estupro                         |
| 377                    | 1777            | José Laviada                          | Tratos ilícitos                 |
| 383                    | 1802            | Toribio Alonso y otra                 | Id.                             |
| 389                    | 1805            | Manuela Covián y otros                | Id.                             |
| 391                    | 1801            | Antonio Peña                          | Violación                       |
| 399                    | 1822            | Silvestre Santirso y otros            | Muerte                          |
| 409                    | 1813            | Antonio Suarez y otros                | Robo                            |
| 429                    | 1803            | Gregorio Alvarez                      | Estupro                         |
| 436                    | 1815            | Francisco Ordoñez                     | Muerte                          |
| 445                    | 1753            | Domingo Alonso y otra                 | Incontinencia                   |
| 450                    | 1806            | José Fernandez Cigoño                 | Estupro                         |
| 482                    | 1813            | José Suarez Santa Clara               | Id.                             |
| 486                    | 1829            | Miguel Alvarez Cienfuegos             | Suplantación                    |
| 492                    | 1754            | José Villa                            | Estupro                         |
| 494                    | 1769            | No hay                                | Incontinencia                   |
| 509                    | 1781            | Julián Fernandez                      | Excesos                         |
| 522                    | 1804            | Pedro Bernardo Escosura               | Incontinencia                   |
| 530                    | 1798            | María Teresa Garcia                   | Id.                             |
| 551                    | 1813            | Pedro del Valle y otro                | Lesiones                        |
| 574                    | 1808            | Manuel Espinosa y otra                | Incontinencia                   |
| 579                    | 1810            | Francisco Infiesta                    | Robo                            |
| 581                    | 1812            | Manuel Fernandez y otro               | Id.                             |
| 583                    | 1814            | Alvaro Suarez                         | Id.                             |
| 584                    | 1814            | Pedro del Valle y otro                | Muerte                          |
| 586                    | 1814            | José Sanchez                          | Robo                            |
| 588                    | 1815            | Juan Antonio Ibarra                   | Bigamia                         |
| 592                    | 1816            | María Fernandez y otra                | Escándalos                      |
| 595                    | 1817            | No hay                                | Robo                            |
| 597                    | 1818            | Manuel Suarez y otro                  | Muerte                          |
| 598                    | 1818            | María del Coto                        | Incontinencia                   |
|                        | 1818            | No hay                                | Hurto                           |

Continuará

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigenté Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de D. Luis Corvilain y Vanderoneq, casado, mayor de edad, Ingeniero y vecino de esta población, contra D.<sup>a</sup> Justina Lamuña Cosio, viuda, mayor de edad, propietaria y de la misma vecindad, he acordado por providencia de este día y á instancia de la parte actora proceder á la subasta de las fincas hipotecadas que se dirán, como de la propiedad de la D.<sup>a</sup> Justina, habiendo señalado para la celebración de dicho acto el día diez de Octubre próximo á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y cuyas fincas son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Un solar señalado con el número veinte del plano de urbanización de una finca llamada «Coto del Norte» sita en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove, en este concejo: extensión doscientos metros cuadrados, equivalentes á dosmil quinientos setenta y seis piés; linda por el frente ó Este en línea de doce metros con calle de Domingo Juliana, abierta en la finca de que procede; por la espalda ó Oeste en línea igual, con el solar número diecinueve, que se adjudicó á D. Simón Gonzalez; por la derecha entrando ó Norte en línea de veinte metros con el número dieciocho propiedad de don Simón Gonzalez, y por la izquierda ó Sur en línea igual con el que á continuación se describe. La calle de don Domingo Juliana, lindero del frente tiene once metros de ancho; será el tipo de subasta de esta finca de mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca.

2.<sup>o</sup> Otro solar señalado con el número veintidós del mismo plano y en igual situación que el precedente: extensión doscientos metros cuadrados, igual á dosmil quinientos setenta y seis piés; linda al frente ó Este en línea de 10 metros con calle de Domingo Juliana, de once metros de ancho abierta en la finca de donde procede; por la espalda ó Oeste, en línea igual con el solar número veintiuno, propiedad de don Simón Gonzalez; por la derecha entrando ó Norte en línea de veinte metros, con el número veinte antes descrito, y por la izquierda ó Sur en línea igual con el número veinticuatro que á continuación se describe; tipo fijado en la escritura de hipoteca para la subasta mil pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro solar señalado con el número veinticuatro del mismo plano, y en igual situación, extensión superficial igual al anteriormente descrito; linda al frente ó Este en línea de diez metros con calle de Domingo Juliana, de once metros de ancho, abierta en la finca de que procede; por la espalda ó Oeste en línea igual con el solar número veintitres que se adjudicó á don Simón Gonzalez; por la derecha entrando ó Norte en línea de veinte metros con el número veintidos propiedad de la D.<sup>a</sup> Justina Lamuña, y por la izquierda ó Sur en línea igual con el número veintiseis que á continuación se describe; se fijó como tipo para

la subasta en la mencionada escritura, mil pesetas.

4.<sup>o</sup> Otro solar señalado con el número veintiseis del mismo plano y en la misma situación; extensión ciento noventa metros cuadrados, equivalentes á dosmil cuatrocientos cuarenta y siete pies veinte céntesimas; linda al frente ó Este en línea de diez metros con calle de Domingo Juliana, ya mencionada; por la espalda ó Oeste en línea de nueve metros con el solar número veinticinco, propiedad de don Simón Gonzalez; por la derecha entrando ó Norte en línea de veinte metros con el número veinticuatro anteriormente descrito, y por la izquierda ó Sur en línea igual con el número veintiocho, propio de la D.<sup>a</sup> Justina; tipo para la subasta fijado en la escritura para este solar novecientas pesetas.

## Previsiones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con la excepción establecida en la regla catorce del precitado artículo ciento treinta y uno, consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas inferiores al precitado tipo de subasta; y

3.<sup>a</sup> Que los autos del citado procedimiento ejecutivo-hipotecario, en los cuales radica la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, á que se contrae la regla cuarta del repetido artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para los que deseen examinarlo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que consta de los expresados autos.

Dado en Gijón, á doce de Septiembre de mil novecientos doce.—Arcadio Conde.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.949

## Juzgado de Oviedo

## Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, recaído á instancia del Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en la demanda de mayor cuantía que ha promovido á nombre de D. Rafael Alvarez Pevida, mayor de edad, contratista de obras y vecino de S. Julian de los Prados, de este concejo, contra D. Julio Arce Perez, comisionista y vecino que fué de esta Ciudad, sobre pago de seis mil cincuenta pesetas, acordó sea emplazado el D. Julio, como lo ejecuto yo el Secretario por medio de la presente cédula, para que en el término de cinco días siguientes al de su publicación en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y conteste en forma dicha demanda, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la publicación indicada, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Julio Arce Perez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo nueve de Septiembre de milnovecientosdoce.

—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.951

## Juzgado de Cangas de Onís

D. Ceferino Florez Catalán, Secretario judicial del partido de Cangas de Onís, y por su indisposición el Secretario habilitado D. Manuel Pidal y Estrada.

Doyle: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Menendez, en nombre de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Presentación de Tineo y Unquera, Marquesa de Vista Alegre, contra D. José Cobian Corteguera y otros, sobre reivindicación de bienes procedentes de la Capellanía de Santa Teresa, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## «Sentencia:

En Cangas de Onís, á veintidos de Agosto de mil novecientos doce, el señor José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Presentación de Tineo y Unquera, Marquesa de Vista Alegre, mayor de edad, propietaria, vecina de Madrid, con licencia de su marido el Excmo. Sr. D. José Manuel Piernas Hurtado, representada por el Procurador D. Antonio Menendez y dirigida por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Marcelino Trapiello, y de la otra, como demandados, todos del concejo de Parres, en este partido, D. José Cobian Corteguera, fallecido durante la tramitación y hoy su hija y heredera, también demandada, doña Josefa Cobian Lopez, mayores de edad, viuda, dedicada á sus labores y vecina de Santo Tomás de Collía; doña Bárbara del Cueto Perez, mayor de edad, soltera, ocupada en las labores de su sexo y vecina de la Vita; D. José del Cueto Perez, mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad; D. Carlos Rivero Quesada, mayor de edad, viudo, labrador y de igual vecindad; D. José Rivero Pérez, mayor de edad, casado, labrador y también vecino de la Vita; D. Josefa Collía Fernandez, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y de igual vecindad; D.<sup>a</sup> Josefa Rivero Perez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Bodes, y D. José de Poó García, mayor de edad, viudo, vecino de Bodes, por sí y como heredero de su mujer D.<sup>a</sup> Anuncia Cobian Lopez, fallecida durante la tramitación, siendo también su heredera la demandada D.<sup>a</sup> Josefa Cobian Lopez, todos representados por el Procurador D. Manuel Meré, bajo la dirección del Letrado D. José Gonzalez Sanchez; y por último D. Bernabé Ruiz Sanchez, mayor de edad, labrador, vecino que fué de Andeyes, por sí y como representante de su esposa D.<sup>a</sup> María del Peso Collía, ausente de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reivindicación de bienes procedentes de la Capellanía de Santa Teresa; y

## Fallo:

Que desestimando la excepción de prescripción alegada, debo declarar y declaro: que los bienes de las caserías de Solasierra, Fabar y la Salgar, que se describen en el hecho tercero de esta sentencia, pertenecen en propiedad y posesión á la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Presentación de Tineo y Unquera, Mar-

quesa de Vista Alegre, declarando asimismo la rescisión de los arrendamientos y nulidad de los títulos, en cuya virtud poseen los demandados dichos bienes, y en su consecuencia debo condenar y condeno á D.<sup>a</sup> Josefa Cobian Lopez y D. José Poó García, tenedores de las fincas señaladas con los números del uno al nueve; á doña Bárbara del Cueto Pérez y á su hijo D. José del Cueto Perez, llevadores de la finca señalada con el número diez; á D. Carlos Rivero Quesada, D. José Rivero Pérez y D.<sup>a</sup> Josefa Rivero Pérez, de las señaladas con los números once, doce y trece, y á D.<sup>a</sup> Josefa Collía Fernandez y D. Bernabé Ruiz Sanchez, éste por sí y como marido de D.<sup>a</sup> María del Peso Collía, llevadores de las fincas catorce y quince, á que dejen a la disposición de la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> María de la Presentación de Tineo y Unquera las expresadas fincas, con las rentas devenidas desde el año de mil novecientos cinco, ó los frutos producidos y debidos producir desde la expresada fecha hasta que dejen las fincas á su disposición, imponiendo todas las costas á los demandados personados que se opusieron, que lo son todos á excepción de D. Bernabé Ruiz Sanchez, y sin hacer especial condenación en cuanto á éste, absolviéndose á la demandante de la demanda reconvenicional de resarcimiento de mejoras.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en una de las formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José de Seijas.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Bernabé Ruiz Sanchez, por sí y como marido de D.<sup>a</sup> María del Peso Collía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís cuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—Manuel Pidal.

R. al núm. 2.947

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO de la VEGA, Manuel, hijo de Cándido y Josefa, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, fogonero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Aurre, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante D. Ernesto Caballero Brea, segundo Teniente Juez instructor del

Regimiento infantería Wad-Rás, número 50, de guarnición en Ocaña, (Toledo.)

2.971

REY y VELARDE, José, domiciliado últimamente en Soto del Barco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia para ser oído como acusado en causa que se instruye por falsedad en documentos electorales.

2.969

VILLAZON GARCIA, Carlos, hijo de Francisco y Agustina, natural de Villaviciosa, casado, sastre, de 40 años de edad, estatura regular, grueso, cara redonda, con bigote, pelo negro, viste trage paño oscuro, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesado por atentado y resistencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa con el fin de constituirse en prisión.

2.972

SANTOS FEDERICO, Manuel, natural de Portugal, jornalero, ó minero, como de 35 años de edad, estatura 1,75 metros, moreno, pelo negro, bigote grande negro, tiene un dedo de la mano lesionado del trabajo, habla portugués cerrado, viste chaqueta oscura y corta, pantalón de pana clara, calza zapatos negros y cubre la cabeza con gorra de visera, domiciliado últimamente en las Chavolas, concejo de Castrillón, procesado por lesiones inferidas á Antonio Sousa; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Avilés.

2.855

GOMEZ MARTINEZ, Emilio, hijo de Luciano y de Manuela, natural de Puentecuela, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 696 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Demetrio Saldaña Vega, segundo Teniente Juez instructor del regimiento cazadores de Talavera, 15.º de caballería, de guarnición en Palencia.

2.843

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ, Benjamin, domiciliado últimamente en Pedroveja, concejo de Quirós, partido de Pola de Lena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia de Oviedo para declarar en causa por daños, instruida por virtud de denuncia de José Antonio Lopez.

2.970

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## SIERO

Según me participa D. Faustino Suarez, vecino de la Perlora, en esta villa, se halla en su poder desde ayer una vaca de dueño desconocido, cuyo animal se encontraba pastando en la vía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, como de unos ocho á nueve años de edad, de color blanco, con un collar de cuero y campanilla, y una cuerda arroyada á las astas.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pase á recogerla previo pago de los gastos ocasionados, pues transcurrido dicho plazo sin recogerla, será vendida en pública subasta.

Pola de Siero, 11 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros. R. al núm. 2.963—2

## TEVERGA

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Urría, de este concejo, se halla depositado en dicho pueblo y en poder del vecino D. José Rodríguez un novillo de dueño desconocido, el cual se hallaba pastando en una finca propiedad de D. Angel Lana, y cuyas señas son las siguientes:

Edad de uno á dos años, color rojo asta bien puesta comenzando á montar, falda oscura, señas partiulars un tajo en cada oreja.

Lo que se anuncia por término de quince días en el BOLETIN OFICIAL, para que el dueño pose á recogerlo, previo el pago de los gastos y daños ocasionados, pues transcurrido dicho plazo sin recogerlo, será vendido en pública subasta.

Teverga, Septiembre 12 de 1912.—El segundo teniente Alcalde, Nicomedes Robles.

R. al núm. 2.961—3

## PONGA

En poder del Alcalde de barrio de Viego, en este concejo, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes: De 3 á 4 años de edad, asta atreñada, con una raya negra en la derecha, color rojo claro, la cola un poco blanca.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados pues de no hacerlo así, se procederá su enajenación en pública subasta, pasados que sean los 15 días que previene el art. 11 del Reglamento.

Consistorial de Ponga, 7 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 2.931—4

## LENA

En poder de D. Isidro Cereijo, vecino del Corradón, en este término, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en las propiedades del mismo, de las señas siguientes:

Edad de cuatro á cinco años, color rojo, tiene unas pintas blancas debajo de la barriga, un sobrehuoso en el anca derecha, asta abierta, cola larga y es delgada de cuerpo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Lena 10 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Isidro Cienfuegos.

R. al núm. 2.960—1